

Municipio de Hermosillo, Sonora**Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-26030-19-1360-2019

1360-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	69,796.7
Muestra Auditada	59,337.8
Representatividad de la Muestra	85.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 al Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, en el Municipio de Hermosillo, Sonora, fueron por 69,796.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 59,337.8 miles de pesos que representó el 85.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1359-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), relativos al ejercicio fiscal 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Sonora abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del subsidio y de sus rendimientos financieros.
- b) El Municipio de Hermosillo, Sonora, abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para operar los recursos del subsidio, de las cuales, una utilizó para la recepción, administración y manejo de los recursos federales y sus rendimientos financieros, y otra para los recursos locales de la Coparticipación 2018 y sus rendimientos financieros, las cuales fueron notificadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- c) Dentro de los cinco días hábiles posteriores a su ministración por parte de la Federación, el Municipio de Hermosillo, Sonora, recibió de la SH la primera ministración del subsidio por 48,932.6 miles de pesos, equivalentes al 70.0% del total convenido.
- d) Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondiente a la primera ministración, el Municipio de Hermosillo, Sonora, aportó en una sola exhibición la coparticipación por 13,980.7 miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto asignado.
- e) Dentro de los cinco días hábiles posteriores a su ministración por parte de la Federación, el Municipio de Hermosillo, Sonora, recibió de la SH la segunda ministración del subsidio por un 20,864.1 miles de pesos, correspondiente al 29.8% del total convenido.
- f) El Municipio de Hermosillo, Sonora, no accedió a los recursos de la bolsa concursable del subsidio.
- g) Al 31 de diciembre de 2018, el saldo reflejado en la cuenta bancaria utilizada por el Municipio de Hermosillo, Sonora, para la recepción y administración de los recursos del subsidio, corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables; asimismo, se constató que no se incorporaron recursos locales u otros, ni se transfirieron recursos a cuentas bancarias en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) El Municipio de Hermosillo, Sonora, realizó los registros contables y presupuestarios de los recursos del subsidio por 69,796.7 miles de pesos, de rendimientos financieros transferidos por la SH por 0.2 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 1,299.7 miles de pesos.
- b) De un importe por 57,843.3 miles de pesos de las operaciones efectuadas por el Municipio de Hermosillo, Sonora, con los recursos del subsidio, se constató que se cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, los pagos se realizaron por medio de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios; igualmente, la documentación está cancelada con la leyenda “OPERADO FORTASEG”.
- c) El Municipio de Hermosillo, Sonora, registró en su presupuesto los recursos del subsidio, e incluyó en la presentación de su Cuenta Pública al Congreso Local la información relativa a la aplicación de dichos recursos.

4. De una muestra de las operaciones realizadas con los recursos del FORTASEG 2018 por 59,337.8 miles de pesos, se constató que el Municipio de Hermosillo, Sonora, realizó los registros contables y presupuestarios; sin embargo, el registro de la erogación por 1,494.4 miles de pesos, correspondiente al pago de “Adquisición de 60 armas cortas, 50,000 cartuchos calibre 5.56 x 45 mm; 100,000 cartuchos calibre 9 mm; y 5,000 cartuchos calibre 0.4”, no se respaldó con la documentación comprobatoria; lo anterior, en virtud de que el Municipio no cuenta con la formalización del convenio institucional con la Secretaría de la Defensa Nacional, ni con factura correspondiente; adicionalmente, a la fecha de la auditoría (noviembre 2019) no se han entregado los bienes.

La Contraloría Municipal de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CI/01/2020, por lo que se da como promovida esta acción en cuanto a responsabilidades administrativas; no obstante, queda pendiente la información y documentación que acredite la entrega de los bienes, o el correspondiente reintegro de 1,494.4 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, 47, fracción VIII.

2018-D-26030-19-1360-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Hermosillo, Sonora, instruya a quien corresponda a efecto de que sean implementados los mecanismos y acciones necesarias, entre la entidad fiscalizada, la Secretaría de la Defensa Nacional y, en su caso, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de que se promueva la suscripción de los convenios interinstitucionales, en los que se contemplen las fechas y entrega de los bienes a adquirir.

2018-D-26030-19-1360-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,494,444.35 pesos (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por bienes pagados con recursos del subsidio y no suministrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, artículo 47, fracción VIII.

Destino de los Recursos

5. El Municipio de Hermosillo, Sonora, recibió recursos del FORTASEG 2018 por 69,796.7 miles se pesos, de los cuales, el 100.0% se reportaron comprometidos al 31 de diciembre de 2018; asimismo, a la misma fecha, se reportaron devengados y pagados 69,340.8 miles pesos, que representaron el 99.3% de los recursos transferidos. Por lo anterior, a esta fecha se determinaron recursos no devengados ni pagados por 455.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes del inicio de la auditoría, conforme a los plazos establecidos.

Respecto de los rendimientos financieros por un monto de 1,299.9 miles de pesos, se integraron de la siguiente forma: 0.2 miles de pesos, generados en la cuenta bancaria de la SH y transferidos al Municipio; y 1,299.7 miles de pesos, generados en la cuenta bancaria del Municipio. Del total de rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron, se devengaron y pagaron 1,274.0 miles de pesos. Por otra parte, antes del inicio de la auditoría, el Municipio reintegró a la TESOFE 25.9 miles de pesos, conforme a los plazos establecidos.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto programado	Al 31 de diciembre de 2018			
		Comprometido	% de los recursos transferidos	Devengado y pagado	% de los recursos transferidos
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	10,485.5	10,485.5	15.0	10,480.6	15.0
Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial	8,231.0	8,231.0	11.8	7,582.0	10.8
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	49,791.1	49,791.1	71.3	49,991.7	71.6
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	1,289.0	1,289.0	1.9	1,286.5	1.9
Total	69,796.6	69,796.6	100.0	69,340.8	99.3

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestarios, y Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestario al 31 de diciembre de 2018, proporcionados por la entidad fiscalizada

Nota: No se consideran rendimientos financieros por 1,299.9 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la SH y el Municipio.

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) Las adecuaciones de ampliaciones y reducciones de metas, efectuadas por el Municipio de Hermosillo, Sonora, contaron con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP.
- b) De los 10,485.5 miles de pesos asignados al Programa con Prioridad Nacional (PPN) "Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública", se aplicaron recursos por 10,480.6 miles de pesos en el concepto "Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico; asimismo, 4.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes del inicio de la auditoría.

- c) De los 8,231.0 miles de pesos asignados al PPN “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, se aplicaron recursos por 7,582.0 miles de pesos en el concepto “Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, que se integran por 4,832.0 miles de pesos por concepto de “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”, y 2,750.0 miles pesos para “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza”, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico; asimismo, 200.6 miles de pesos se reasignaron al PPN “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, y 448.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes del inicio de la auditoría.
- d) De los 49,791.1 miles de pesos asignados al PPN “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, y de una adecuación por 200.6 miles de pesos, se aplicaron recursos por 49,991.7 miles de pesos, que se integran por 45,556.9 miles de pesos por concepto de “Equipamiento de Personal Policial”, y 4,434.8 miles de pesos para “Fortalecimiento Tecnológico, Equipamiento e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública/Sistema de Video vigilancia”, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico.
- e) De los 1,289.0 miles de pesos asignados al PPN “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, 1,286.5 se aplicaron en el concepto de “Equipamiento de Personal Policial para primer respondiente y policía con capacidades para procesar”, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico; asimismo, 2.5 miles de pesos se reasignaron al PPN “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

7. Con la revisión de una muestra de siete expedientes técnicos de adquisiciones de los contratos de adquisiciones y servicios, descritos en el cuadro inferior y financiados con recursos del FORTASEG 2018, por un total de 57,843.3 miles de pesos, se constató que el Municipio de Hermosillo, Sonora, adjudicó los contratos enlistados de conformidad con la normatividad aplicable; que en el caso de las excepciones a la licitación pública, las adjudicaciones se ajustaron a los montos máximos establecidos en la normativa aplicable y contaron con las autorizaciones y justificaciones correspondientes; asimismo, se verificó que los contratistas se encontraron registrados en el padrón de proveedores correspondiente y que no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN
MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA
DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA

SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Objeto	Monto
Directa	Proyecto Jóvenes en Prevención	4,999.6
Directa	Adquisición de Uniformes para Policía	14,258.1
Directa	Proyecto de Prevención de Violencia de Género	5,481.0
Invitación a cuanto menos tres personas	Adquisición de Chalecos Balísticos	1,247.0
Directa	Adquisición de Terminales Portátiles	3,859.4
Directa	Adquisición de Camionetas Equipadas como Patrullas	19,073.2
Directa	Adquisición de Motocicletas Equipadas como Patrullas	8,925.0
	Total	57,843.3

Fuente: Expedientes de contratos de adquisiciones y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que consiste en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los contratos números 379/09/2018, con objeto “Adquisición de Chalecos Balísticos”, por 1,247.0 miles de pesos; 403/15/2018, con objeto “Adquisición de Terminales Portátiles”, por 3,859.4 miles de pesos; 554/25/2018, con objeto “Adquisición de Camionetas Equipadas como Patrullas”, por 19,073.2 miles de pesos; y 556/25/2018, con objeto “Adquisición de Motocicletas Equipadas como Patrullas”, por 8,925.0 miles de pesos; se verificó que el Municipio de Hermosillo, Sonora, los formalizó debidamente y que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se constató que los bienes adquiridos se entregaron de acuerdo a los montos y plazos pactados, por lo que no se aplicaron sanciones por penas convencionales.
- b) Con la revisión del contrato número 374/09/2018, con objeto “Prestación de servicios para la implementación del proyecto Jóvenes en Prevención”, por 1,247.0 miles de pesos, y de la verificación documental a los entregables de la prestación de servicios consistente en la implementación del programa “Jóvenes en Prevención”, se constató que el servicio proporcionado cumple con las especificaciones pactadas y existe evidencia documental de las acciones realizadas como son: Elaboración de diagnóstico participativo; Realización de actividades proyectos y estrategias basadas en habilidades técnicas, artísticas culturales y deportivas implementadas; Capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales; Capacitaciones para el trabajo; Apoyos para proyectos productivos; Realización de talleres para desarrollar habilidades artísticas, deportivas y

culturales; Impartición de asesorías mentoras y atención especializada; y Realización de jornadas de jóvenes en prevención.

- c) Con la revisión de los contratos números 379/09/2018, con objeto “Adquisición de Chalecos Balísticos”, por 1,247.0 miles de pesos; 403/15/2018, con objeto “Adquisición de Terminales Portátiles”, por 3,859.4 miles de pesos; y 556/25/2018, con objeto “Adquisición de Motocicletas Equipadas como Patrullas”, por 8,925.0 miles de pesos; y de la visita de inspección física realizada a los bienes adquiridos mediante los contratos descritos, se constató que coinciden con las especificaciones pactadas y facturas correspondientes; asimismo, cuentan con resguardo, se encuentran en operación, y son destinados para las funciones de seguridad pública.

9. Con la revisión de los contratos números 374/09/2018, con objeto “Proyecto Jóvenes en Prevención”, por 4,999.6 miles de pesos; 375/09/2018, con objeto “Adquisición de Uniformes para Policía”, por 14,258.1 miles de pesos; y 378/09/2018, , con objeto “Proyecto de Prevención de Violencia de Género”, por 5,481.0 miles de pesos; se constató que en la formalización de los contratos descritos, el Municipio de Hermosillo, Sonora, no estableció las cláusulas relativas a la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega, ni la de las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a los proveedores.

La Contraloría Municipal de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CI/02/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión del contrato número 378/09/2018, con objeto “Proyecto de Prevención de Violencia de Género”, por 5,481.0 miles de pesos, y de la verificación documental de los entregables de la prestación de servicios consistente en la implementación del programa “Prevención de Violencia de Género”, se constató que el servicio adjudicado cumple con las especificaciones pactadas y existe evidencia documental de las acciones realizadas como son: Elaboración de diagnóstico participativo; Capacitaciones impartidas a las integrantes de la red; Diseño y elaboración del plan integral de prevención de la violencia; Acciones de sensibilización a mujeres participantes (talleres, foros, actividades culturales o deportivas a elegir por las participantes); Atención de casos atendidos por la red; Realización de acciones realizadas en los ámbitos escolar, laboral y comunitario para promover la igualdad y denunciar situaciones de violencia; Desarrollo de estudio para identificar las vocaciones productivas locales, oferta laboral y mercados potenciales; Impartición de capacitaciones para el empleo u auto empleo; Impartición de talleres de sensibilización realizados en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género; y, Mejoramiento de espacio público propiedad del gobierno local para desarrollar actividades educativas, informativas, técnicas, artísticas, culturales y recreativas por parte de las mujeres participantes; sin embargo, respecto del concepto número 13, denominado, “Diseño de Página Web”, con costo de 150.0 miles de pesos, no se presentó evidencia de la creación de dicha página; únicamente se presentaron fotografías de una cuenta de un sitio de redes

sociales bajo el nombre de “Pétalos de Rosa”, en incumplimiento del contrato número 378/09/2018, cláusula primera.

2018-D-26030-19-1360-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 150,000.00 pesos (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por omitir proporcionar evidencia documental del concepto "Diseño de Página Web", en un contrato de servicios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo primero y del contrato número 378/09/2018, cláusula primera.

11. Con la revisión del contrato número 375/09/2018, cuyo objeto consistió en “Adquisición de uniformes para policía”, por 14,258.1 miles de pesos, ejecutado por el Municipio de Hermosillo, Sonora, con recursos del FORTASEG 2018, se constató que los bienes adquiridos coinciden con las especificaciones establecidas en el contrato y factura; sin embargo, se detectó que en el Almacén de la Zona Norte de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, se encuentran empaquetadas 231 camisolas, 231 pantalones, 82 pares de botas y 1,382 gorras, que aún no han sido entregados al personal operativo, ni se presentó evidencia del resguardo correspondiente.

La Contraloría Municipal de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CI/03/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión del contrato número 554/25/2018, con objeto de “Adquisición de 25 camionetas equipadas como patrullas”, por 19,073.2 miles de pesos, y de la visita de inspección física practicada a los bienes adquiridos mediante dicho contrato, se constató que los vehículos coinciden con las especificaciones establecidas en el contrato y factura; sin embargo, se detectó que una unidad, con un valor de adquisición de 762.9 miles de pesos, no se encuentra en operación, debido a que estuvo involucrada en un siniestro y, a la fecha de la inspección física, no se ha realizado ningún trámite para su reparación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo primero; y del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Municipal, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 14 de diciembre de 2017, artículos 1, 4, 10, fracción XV, 11, fracciones VII y VIII, 13, 16, 19, 26, 31, 32 y 37.

2018-D-26030-19-1360-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 762,926.00 pesos (setecientos sesenta y dos mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por un vehículo siniestrado del cual no se ha

realizado ningún trámite para su reparación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo primero y del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Municipal, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 14 de diciembre de 2017, artículos 1, 4, 10, fracción XV, 11, fracciones VII y VIII, 13, 16, 19, 26, 31, 32 y 37.

13. Con la revisión del contrato número 554/25/2018, con objeto de “Adquisición de 25 camionetas equipadas como patrullas”, por 19,073.2 miles de pesos, y de la visita de inspección física practicada a los bienes adquiridos, se constató que los vehículos coinciden con las especificaciones establecidas en el contrato y factura; sin embargo, se identificaron dos unidades que cuentan con el medallón estrellado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo primero; y del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Municipal, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 14 de diciembre de 2017, artículos 1, 4, 10, fracción XV, 11, fracciones VII y VIII, 13, 16, 19, 26, 31, 32 y 37.

2018-B-26030-19-1360-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Hermosillo, Son., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron efectuar las acciones para reparar dos unidades con medallón estrellado, adquiridas con recursos del subsidio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo primero y del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Municipal, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 14 de diciembre de 2017, artículos 1, 4, 10, fracción XV, 11, fracciones VII y VIII, 13, 16, 19, 26, 31, 32 y 37.

14. Con la revisión del contrato número 554/25/2018, con objeto de “Adquisición de 25 camionetas equipadas como patrullas”, por 19,073.2 miles de pesos, se constató que los vehículos coinciden con las especificaciones establecidas en el contrato y factura; sin embargo, se identificaron siete unidades que no cuentan con banca central con respaldo, con un valor de adquisición en su totalidad de 5,340.5 miles de pesos, los cuales se encuentran asignados de la siguiente manera: una a la Zona 2 (Choyal), una a la Zona 4 (El Cortijo), dos a la Zona 5 (Nuevo Hermosillo), dos a la Zona 6 (San Juan Bosco) y una al Poblado de Miguel Alemán.

El Municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita que a las siete unidades descritas se les instaló la banca central con respaldo, con lo que solventa lo observado.

Transparencia

15. No se reportaron los informes trimestrales mediante el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a los formatos “Avance Financiero”, “Gestión de Proyectos” e “Indicadores”, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2018.

Del resultado se advierte su recurrencia, toda vez que no se reportó ninguno de los trimestres del ejercicio fiscal 2018.

La Contraloría Municipal de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CI/04/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Municipio de Hermosillo, Sonora, no proporcionó evidencia de un Programa Anual de Evaluaciones, mediante el cual se considere la evaluación del FORTASEG 2018.

El Municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia que aclara que contó con un Programa Anual de Evaluaciones, que evaluó los resultados del subsidio y lo publicó en su página de Internet, con lo que solventa lo observado.

17. Dentro del plazo establecido, el Municipio de Hermosillo, Sonora, formalizó con el SESNSP y el Gobierno del Estado de Sonora, el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico; sin embargo, no presentó evidencia de haberlo publicado en su página de Internet.

El Municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia que acredita la publicación del Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico en su página de Internet, con lo que solventa lo observado.

18. El Municipio de Hermosillo, Sonora, presentó a la DGVS del SESNSP los informes del primer y segundo trimestres de la aplicación de los recursos del FORTASEG 2018; sin embargo, no proporcionó evidencia de que los informes del tercer y cuarto trimestres hayan sido notificados.

El Municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia que acredita que los informes del tercer y cuarto trimestres de la aplicación de los recursos del subsidio fueron notificados a la instancia normativa, con lo que solventa lo observado.

19. El Municipio de Hermosillo, Sonora, presentó en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP el Acta del Cierre del Ejercicio Presupuestario al 31 de diciembre 2018, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,407,370.35 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 59,337.8 miles de pesos, que representó el 85.0% de los 69,796.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Hermosillo, Sonora, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Municipio había pagado el 99.3% de los recursos transferidos, por 69,340.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones; y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,407.4 miles de pesos, que representa el 4.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el Municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ninguno de los trimestres de 2018 de los formatos "Avance Financiero", "Gestión de Proyectos" e "Indicadores".

En conclusión, el Municipio de Hermosillo, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DA-0204/2020, del 16 de enero de 2020, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 4, 10, 12 y 13, del presente informe, se consideran como no atendidos.



VCE-03525
H. Ayuntamiento de Hermosillo 2018-2021
JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO
Dirección Administrativa
Oficio No. DA-0204/ 2020
Asunto: El que se indica

Hermosillo, Sonora a 16 de Enero de 2020.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
P R E S E N T E . -

Con motivo de la Auditoria Numero 1360-GB-GF, con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para Fortalecimiento del desempeño en Materia de Seguridad Publica a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa la Función" que con motivo de la Revisión de la Cuenta Pública 2018 que se viene realizando al Municipio de Hermosillo, Sonora.

Como consecuencia de las observaciones preliminares emitidas a través del documento denominado Cedula de resultados finales, me permito hacer llegar a Usted la siguiente documentación:

Número de Resultado 11
Procedimiento 3.2

Con la revisión de los estados de cuenta, de los auxiliares contables y presupuestarios, de las pólizas de egresos, de las trasferencias bancarias, de la documentación justificativa y comprobatoria, y de una muestra seleccionada de operaciones realizadas con los recursos del FORTASEG 2018 por 59,337,770.35, se constató que el Municipio de Hermosillo, Sonora, realizó los registros contables y presupuestarios; sin embargo, el registro de la erogación por 1,494,444.35 pesos, correspondiente al pago de "Adquisición de 60 armas cortas, 50,000 cartuchos calibre 5.56 x 45 mm; 100,000 cartuchos calibre 9 mm; y 5,000 cartuchos calibre 0.4", no se respaldó con la documentación comprobatoria; lo anterior, en virtud de que el municipio no cuenta con la formalización del convenio institucional con la Secretaría de la Defensa Nacional, ni con factura correspondiente y a la fecha de la auditoría se constató que no se han entregado los bienes. Lo anterior; en incumplimiento de los artículos 42, 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 47, fracción VIII, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018.

- Copia certificada de Acuerdo de inicio de investigación expediente CM/CI/01/2020 (Anexo I).
- Copia certificada documentación puesta a Disposición y pago de flete de armas y municiones (Anexo I).

17 ENE 2020
1 legajo
0132
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



Número de Resultado 21
Procedimiento 5.1

Con la revisión de los contratos números 374/09/2018, por 4,999,600.00 pesos, con objeto "Proyecto Jóvenes en Prevención"; 375/09/2018, por 14,258,140.00 pesos, con objeto "Adquisición de Uniformes para Policía"; y 378/09/2018, por 5,481,000.00 pesos, con objeto "Proyecto de Prevención de Violencia de Género"; se constató que el Municipio de Hermosillo, Sonora, no estableció las cláusulas relativas a la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega, ni la de las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a los proveedores, en la formalización de los contratos descritos, en incumplimiento de los artículos 45, fracciones XII y XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71, fracción II, 84, párrafo quinto, 95 y 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Copia certificada de Acuerdo de inicio de investigación expediente CM/CI/02/2020 (Anexo II)

Número de Resultado 24
Procedimiento 5.3

Con la revisión de las facturas del contrato número 378/09/2018, por 5,481,000.00 pesos, con objeto "Proyecto de Prevención de Violencia de Género", y de la verificación documental de los entregables de la prestación de servicios consistente en la implementación del programa "Prevención de Violencia de Género", se constató que el servicio adjudicado cumple con las especificaciones pactadas y existe evidencia documental de las acciones realizadas como son: Elaboración de diagnóstico participativo; Capacitaciones impartidas a las integrantes de la red; Diseño y elaboración del plan integral de prevención de la violencia; Acciones de sensibilización a mujeres participantes (talleres, foros, actividades culturales o deportivas a elegir por las participantes); Atención de casos atendidos por la red; Realización de acciones realizadas en los ámbitos escolar, laboral y comunitario para promover la igualdad y denunciar situaciones de violencia; Desarrollo de estudio para identificar las vocaciones productivas locales, oferta laboral y mercados potenciales; Impartición de capacitaciones para el empleo u auto empleo; Impartición de talleres de sensibilización realizados en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género; y, Mejoramiento de espacio público propiedad del gobierno local para desarrollar actividades educativas, informativas, técnicas, artísticas, culturales y recreativas por parte de las mujeres participantes; sin embargo, respecto del concepto número 13, denominado, "Diseño de Página Web", con costo de 150,000.00 pesos, no



se presentó evidencia de la creación de dicha página; únicamente se presentaron fotografías de una cuenta de Facebook bajo el nombre de "Pétalos de Rosa", en incumplimiento de la cláusula primera del contrato número 378/09/2018.

- Copia Certificada de documentación comprobatoria de la Existencia de la Página www.petalosderosasonora.com (Anexo III).

Número de Resultado 26
Procedimiento 5.3

Con la revisión de las facturas, y de la visita de inspección física practicada a los bienes adquiridos mediante el contrato número 375/09/2018, cuyo objeto consistió en "Adquisición de uniformes para policía" por 14,258,140.00 pesos, ejecutado por el Municipio de Hermosillo, Sonora, con recursos del FORTASEG 2018, se constató que coinciden con las especificaciones establecidas en el contrato y factura; sin embargo, se detectó que en el Almacén de la Zona Norte de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, se encuentran empaquetadas 231 camisolos, 231 pantalones, 82 pares de botas y 1,382 gorras, que aún no han sido entregados al personal operativo, ni se presentó evidencia del resguardo correspondiente, en incumplimiento del artículo 55, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Copia certificada de Acuerdo de inicio de investigación expediente CM/CI/03/2020 (Anexo IV).

Número de Resultado 27
Procedimiento 5.3

Con la revisión de las facturas, del contrato, y de la visita de inspección física practicada a los bienes adquiridos mediante el contrato número 554/25/2018, por 19,073,150.00 pesos, con objeto de "Adquisición de 25 camionetas equipadas como patrullas", se constató que los vehículos coinciden con las especificaciones establecidas en el contrato y factura; sin embargo, se detectó que una unidad, con un valor de adquisición de 762,926.00 pesos, no se encuentra en operación, debido a que fue siniestrada por personal operativo y, a la fecha de la inspección física, no se ha realizado ningún trámite para su reparación, en incumplimiento de los artículos 55, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 1, 4, 10, fracción XV, 11, fracciones VII y VIII, 13, 16, 19, 26, 31, 32 y 37 de Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Municipal, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 14 de diciembre de 2017.



- **Copia certificada de Oficio No. CM/G-049/2020** con fecha de 15 de enero del presente año, emitido por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental (Anexo V).

Número de Resultado 28**Procedimiento 5.3**

Con la revisión de las facturas, del contrato, y de la visita de inspección física practicada a los bienes adquiridos mediante el contrato número 554/25/2018, por 19,073,150.00 pesos, con objeto de "Adquisición de 25 camionetas equipadas como patrullas"; se constató que los vehículos coinciden con las especificaciones establecidas en el contrato y factura; sin embargo, se identificaron dos unidades que cuentan con el medallón estrellado, en incumplimiento de los artículos 55, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 1, 4, 10, fracción XV, 11, fracción VII y VIII, 13, 16, 19, 26, 32 y 37 de Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Municipal, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 14 de diciembre de 2017.

- **Copia certificada de Oficio No. CM/G-050/2020** con fecha de 15 de enero del presente año, emitido por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental (Anexo VI).

Número de Resultado 29**Procedimiento 5.3**

Con la revisión de las facturas, del contrato, y de la visita de inspección física practicada a los bienes adquiridos mediante el contrato número 554/25/2018, por 19,073,150.00 pesos, con objeto de "Adquisición de 25 camionetas equipadas como patrullas"; se constató que los vehículos coinciden con las especificaciones establecidas en el contrato y factura; sin embargo, se identificaron 7 unidades que no cuentan con banca central con respaldo, con un valor de adquisición en su totalidad de 5,340,482.00 pesos, las cuales se encuentran asignadas de la siguiente manera: una a la Zona 2 (Choyal), una a la Zona 4 (El Cortijo), dos a la Zona 5 (Nuevo Hermosillo), dos a la Zona 6 (San Juan Bosco) y una al Poblado de Miguel Alemán, en incumplimiento de los artículos 55, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 1, 4, 10, fracción XV, 11, fracción VII y VIII, 13, 16, 19, 26, 32 y 37 de Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Municipal, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 14 de diciembre de 2017.

- **Copia certificada de Oficio No. CM/G-050/2020**, con fecha de 14 de enero del presente año, emitido por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Acta de Sitio con Folio DAG-130120-1 (Anexo VII).

M



Número de Resultado 31
Procedimiento 7.1

"Con la revisión del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y crédito Público (SHCP), de las páginas de transparencia del Gobierno del Estado de Sonora y del Municipio de Hermosillo, Sonora, se constató que no se reportaron los informes trimestrales mediante el Sistema de Formato Único de los formatos "Avance Financiero", "Gestión de Proyectos" e "Indicadores", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2018, en incumplimiento de los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, y 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018; de los numerales primero, sexto, undécimo, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; y de las cláusulas tercera, apartado H, y cuarta, inciso C, del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sonora y los municipios de Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2018. Del resultado se advierte su recurrencia, toda vez que no se reportó ninguno de los trimestres del ejercicio fiscal 2018."

- Copia certificada de Acuerdo de inicio de investigación expediente CM/CI/04/2020 (Anexo VIII)
- Copia certificada de documentación con la página oficial del Ayuntamiento de Hermosillo <https://www.hermosillo.gob.mx>, así como los pasos a seguir para poder acceder y consultar la información correspondiente a los informes Trimestrales del ejercicio de los recursos del subsidio FORTASEG 2018. Evidenciando su publicación oportuna en el portal de transparencia de la página del Municipio. (Aplica para la observación solo de la página de transparencia del Municipio, Anexo VIII).

5

**Número de Resultado 32**
Procedimiento 7.2

Con la revisión de la página de Internet del Municipio de Hermosillo, Sonora, se constató que no se dispone de un Programa Anual de Evaluaciones, mediante el cual se considere la evaluación del subsidio, en incumplimiento de los artículos 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 79. de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58, fracción II, y 59 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018.

- Copia Certificada de Boletín Oficial, Tomo CCI, del Municipio de Hermosillo, Sonora, Numero 33 SEC, publicado el lunes 23 de abril de 2018, se establece en fracción IV, calendario de ejecución de años subsecuentes (pag 24) donde queda establecido dentro del programa presupuestario de Recurso Federal, la evaluación de procesos del Subsidio FORTASEG (Anexo IX).
- Copia Certificada del Programa Anual de Evaluación PAE 2019 (Anexo IX).
- Copia certificada Oficio TMH/941/2019 inicio de la Evaluación de procesos Fortaseg ejercicio fiscal 2018, de fecha 25 de octubre del año en curso. (Anexo IX).
- Copia certificada del contrato No. 605-26-2019, consistente en el servicio de evaluación de procesos del Subsidio FORTASEG (Anexo IX).

Número de Resultado 33
Procedimiento 7.3

Con la revisión de la página de Internet del Municipio de Hermosillo, Sonora, y del Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, se comprobó que el Municipio de Hermosillo, Sonora, formalizó dentro del plazo establecido el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico; sin embargo, no lo publicó en su página de Internet, en incumplimiento del artículo 56 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018; y de la cláusula octava, párrafo segundo, del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sonora y los municipios de Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales, Puerto



Peñasco y San Luis Río Colorado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2018.

- Copia certificada de documentación con la página oficial del Ayuntamiento de Hermosillo <https://www.hermosillo.gob.mx>, así como los pasos a seguir para poder acceder y consultar la información correspondiente a la publicación oportuna del Convenio Único de Adhesión y su Anexo Técnico del ejercicio de los recursos del subsidio FORTASEG 2018 (Anexo X)

Número de Resultado 34
Procedimiento 7.4

"Con la revisión de los avances físico-financieros, se verificó que el Municipio de Hermosillo, Sonora, presentó a la DGVS del SESNSP los informes del primer y segundo trimestres de la aplicación de los recursos del FORTASEG 2018; sin embargo, los informes del tercer y cuarto trimestres no fueron notificados a la DGVS del SESNSP, en incumplimiento del artículo 47, fracción III, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018; y de la cláusula tercera, apartado I y H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sonora y los municipios de Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2018. Del resultado se advierte su recurrencia, toda vez que no se reportaron dos trimestres del ejercicio fiscal 2018."

- Copia certificada de (Anexo XI):
 1. Oficio PMH-156-2018, de fecha 05 de abril de 2018, correspondiente al Primer Informe Trimestral de cumplimiento de metas correspondiente al periodo de enero-marzo de 2018, recibido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP el día 12 de abril de 2018.
 2. Oficio PMH-270-2018, de fecha 03 de junio de 2018, correspondiente al segundo Informe Trimestral de cumplimiento de metas correspondiente al periodo de abril-junio de 2018, recibido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP el día 08 de julio de 2018.

7
1



3. Oficio PMH-043-2018, de fecha 11 de octubre de 2018, correspondiente al tercer Informe Trimestral de cumplimiento de metas correspondiente al periodo de julio-septiembre de 2018, recibido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP el día 15 de octubre de 2018.
4. Oficio PMH-158-2018, de fecha 06 de enero de 2019, correspondiente al cuarto Informe Trimestral de cumplimiento de metas correspondiente al periodo de enero-diciembre de 2018, recibido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP el día 09 de enero de 2019.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que sirva brindar a la presente.



Jefatura de Policía Preventiva
y Tránsito Municipal

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL GUERRERO TAPIA
ENLACE CON LAS ASF PARA LA AUDITORIA 1360-GB-GF

c.c.p. Archivo

M

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora; la Tesorería y la Coordinación de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental:
artículos 42 y 70, fracción I.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
artículo 55, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, artículo 47, fracción VIII.

Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Municipal, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 14 de diciembre de 2017, artículos 1, 4, 10, fracción XV, 11, fracciones VII y VIII, 13, 16, 19, 26, 32 y 37.

Contrato número 378/09/2018, cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.